Poder Judicial N° 24 /2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 96/2018 SUSCRITO CON LA FIRMA SERVICIO MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO LEGUIZAMÓN, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS - CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM – S.B.E. - ID N° 341.315

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1362 de fecha 20 de febrero de 2020, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIO MECANICO TOYOCAR DE WILFRIDO LEGUIZAMÓN, RUC 889624-0,** domiciliada en la Avenida José Félix Bogado N° 1.110 e/ Corrales, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN**, con **Cédula de Identidad N° 889.624**, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, acuerdan en firmar el presente Convenio Modificatorio, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

El presente **CONVENIO MODIFICATORIO** tiene por objeto la ampliación de monto del **Contrato N° 96/2018,** suscripto con la firma **SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO LEGUIZAMÓN**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 04/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS EN TALLERES ALTERNATIVOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM – PLURIANUAL – S.B.E." - ID N° 341.315**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 233 de fecha 01 de agosto de 2018 y la Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 50 de fecha 13 de mayo de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de monto del Contrato N° 96/2018.

CLÁUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N° 96/2018.

La ampliación de monto correspondiente al Contrato Nº 96/2018, será por la suma total de **G. 140.000.000 (guaraníes ciento cuarenta millones)** de conformidad a la Resolución del Consejo de Administración Judicial C.A.J. N° 50 de fecha 13 de mayo de 2020, acorde al siguiente detalle:

- **LOTE N° 1 – NISSAN: G. 80.000.000 (GUARANIES OCHENTA MILLONES)**
- **LOTE N° 3 – MITSUBISHI, TOYOTA, VOLKSWAGEN, VOLVO Y RENAULT: G. 60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILONES)**

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO.

a) La Resolución C.A.J Nº 233 de fecha 01 de agosto de 2018, por la cual el Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia resolvió adjudicar el llamado de referencia.

b) El Contrato Nº 96/2018.

c) La Resolución C.A.J. N° 50 de fecha 13 de mayo de 2020, por medio de la cual se autorizó la ampliación de monto correspondiente al Contrato N° 96/2018.

d) El presente Convenio Modificatorio.

ALBERTO JOAQUÍN MARTÍNEZ SIMÓN
Presidente

Servicio Mecánico TOYOCAR®
LINEAS JAPONESAS EN GRAL.
Av. J. F. Bogado 1110 e/ Corrales
Tel.: 391.795 - Telefax: 374.223 - As.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 03 mes julio y año 2020.-

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. ALBERTO JOAQUIN MARTÍNEZ SIMÓN

EL PROVEEDOR: SERVICIO MECÁNICO TOYOCAR DE WILFRIDO LEGUIZAMÓN

WILFRIDO ANDINO LEGUIZAMÓN

Servicio Mecánico
TOYOCAR®
LINEAS JAPONESAS EN GRAL.
Av. J. F. Bogado 1110 e/ Corrales
Tel.: 391.796 - Telefax: 374.223 - As.